

Acta 1431 – Anexo VI
Premio Provincial Dr. Arnaldo Colusi al Desarrollo e Innovación de extractos naturales aplicados a la sanidad animal 2015

Bases y Condiciones

El Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología y la empresa BEDSON S.A., convocan a empresas Investigadores y emprendedores a participar de la décima edición del *“Premio Provincial Dr. Arnaldo Colusi al Desarrollo e Innovación de extractos naturales aplicados a la sanidad animal”*.

El objetivo del concurso es promover y estimular el desarrollo y la innovación tecnológica de Investigadores y emprendedores que realicen proyectos vinculados a los sectores Veterinario y Agro ganadero. Además, busca contribuir a la vinculación del sector científico con el productivo, facilitando la transferencia tecnológica a los participantes.

La iniciativa se enmarca, desde el sector privado, en la apuesta de BEDSON SA a la Investigación y Desarrollo como factor de liderazgo. También está en línea con las acciones que se desarrollan dentro del programa de innovación tecnológica de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, que promueve la competitividad de del tejido industrial argentino.

Desde el sector público, el Premio se enmarca en la misión de la Subsecretaria de Ciencia y Tecnológica del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires al promover la investigación científica, tecnológica y la innovación para la generación de conocimiento y la mejora competitiva de los sistemas productivos y de servicios.

Convocatoria

BEDSON SA y la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires llaman a concurso a MIPyMES, Investigadores y emprendedores para seleccionar los mejores proyectos de desarrollo tecnológico vinculados a los sectores de Sanidad Animal, Veterinario y Agroganadero relacionados con la cadena de valor de estos sectores, con factibilidad de concreción económica e industrial.

BEDSON SA subsidiará a los investigadores y emprendedores, que presenten los Tres mejores proyectos con un premio económico que se destinará a la efectiva ejecución de los trabajos.

Participantes

Podrán presentar proyectos todos los MIPyMES, Investigadores y emprendedores de capitales mayoritariamente argentinos radicada en nuestro país. A los fines de este concurso, se considerará MiPyME a toda empresa que facture hasta un monto de \$10.000.000 por año.

No podrán presentarse aquellas Investigadores y emprendedores que pertenezcan a grupos empresarios o sean controladas por otra sociedad.

Un mismo Investigadores y emprendedor, podrá participar presentando más de un proyecto, aunque sólo uno podrá ser premiado.

Proyectos elegibles:

Se considerarán admisibles dentro del concurso los proyectos cuyo objetivo de trabajo sea:

Investigación aplicada: trabajos destinados a adquirir conocimientos para su aplicación práctica en la producción y/o comercialización de productos con extractos naturales.

- Desarrollo de nuevos productos e innovación en productos, extractos naturales, dirigidos a la cadena de valor en la industria veterinaria.
- Investigación tecnológica precompetitiva: trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos productos o desarrollo de los mismos, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas, finalizando con la homologación de los mismos.
- Modificación o mejora de tecnologías de productos, de mayor valor agregado y/o grado de diferenciación, a partir de la inclusión dentro de su fórmula de extractos naturales, que posibiliten competir en el mercado interno e internacional.
- Modificación o mejora productos naturales y/o vegetales que incrementen la productividad de las empresas de sanidad animal.

Criterios de selección y evaluación:

Un jurado de tres miembros, constituido por prestigiosos especialistas argentinos en el área temática del concurso, designado por BEDSON SA conjuntamente con la SsCyT - MPCyT , evaluará las propuestas y seleccionará a las ganadoras de acuerdo a la calidad, pertinencia, factibilidad y viabilidad técnica y económica de los proyectos.

Dependiendo de los temas y cantidad de proyectos presentados, el jurado podrá sugerir a los organizadores hacer consultas a especialistas.

La decisión del jurado será inapelable.

Se priorizará aquellos proyectos:

- Con mayor grado de originalidad e innovación tecnológica.
- Con factibilidad de concreción económica e industrial.
- Que generen nuevos productos y/o tecnologías de aplicación directa de extractos naturales, en sanidad animal.
- Que impacten favorablemente en las condiciones de trabajo, la comunidad, el medio ambiente y en la cadena de valor de la pyme.

- Que posibiliten la sustitución de importaciones y/o el acceso a mercados de exportación.
- Que impliquen un crecimiento en la capacidad instalada de la empresa.

Monto del Premio:

BEDSON SA destinará la suma de \$100.000 (pesos cien mil) a modo de subsidio no reembolsable destinado a contribuir con la ejecución de los proyectos ganadores.

- Primer premio: \$50.000 (pesos cuarenta y cinco mil) y la provisión de planta piloto e instalaciones industriales para el desarrollo de la innovación y/o el nuevo producto.
- Segundo premio: \$30.000 (pesos treinta mil) y la provisión de planta piloto e instalaciones industriales para el desarrollo de la innovación y/o el nuevo producto.
- Tercer premio: \$20.000 (pesos veinte mil) y la provisión de planta piloto e *instalaciones* industriales para el desarrollo de la innovación y/o el nuevo producto.
- **Premio Complementario: Cada uno de los ganadores que desee requerir préstamos en entidades bancarias, podrá obtener una garantía por parte de FOGABA, contando con la eximición del pago de las comisiones que pudieran corresponder***

El monto correspondiente al 100% (cien por ciento) de la suma total del subsidio será entregado a los ganadores dentro de los 30 días posteriores a que éstos informen a los organizadores los datos bancarios que se les soliciten, los que se incluirán en un acta a firmar entre las partes.

El plazo establecido para solicitar el total de los fondos no podrá exceder los 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de los premios.

Asimismo, todos los concursantes recibirán un diploma de reconocimiento por su participación, y serán invitados a seminarios y cursos vinculados a temáticas relacionadas con la presente convocatoria, durante el período de un año.

***De acuerdo a la reglamentación interna del Fondo de Garantías de la Provincia de Buenos Aires**

Plazos y fechas

Lanzamiento del concurso: 26-05-2015

Recepción de proyectos: 26-10-2015

Fecha de adjudicación: 01-12-2015, informándose nombre de los ganadores, por medio fehaciente (sitio web del Premio y diarios nacionales).

La entrega de premios se hará en el marco de un evento público, cuya fecha se informará oportunamente.

Formulario para la presentación de los proyectos

Los formularios estarán disponibles desde el <http://www.mp.gba.gov.ar/pymesinnovadoras>, en el sitio web del Premio (<http://www.mp.gba.gov.ar/pymesinnovadoras/>). A los efectos de esclarecer dudas sobre estas bases, o para completar el formulario citado, enviar consultas a la siguiente dirección de e-mail: pymesinnovadoras@mp.gba.gov.ar

Lugar y condiciones de presentación de los proyectos

Los formularios se presentarán por duplicado, en dos sobres consignando tema “Premio Provincial Dr. Arnaldo Colusi al Desarrollo e Innovación de extractos naturales aplicados a la sanidad animal”, con firma original en ambos ejemplares, en el Av. Corrientes 672, 4° Piso o bien en Torre gubernamental II Calle 12 y 53, Piso 12 Dirección de Promoción de la Competitividad, la Innovación y los Servicios (DIRCIPS), de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. Podrán entregarse desde el miércoles 27 de Mayo de 2015 hasta el viernes 26 de Octubre de 2015, los formularios.

Las presentaciones originales pueden ser también remitidas por correo postal a las direcciones citadas anteriormente, hasta la fecha de cierre indicada, verificándose la misma a través del matasellos o recibo expedido por el correo. En este caso también deberá enviarse el CD con la versión electrónica de la presentación, junto a cada copia del formulario.

Bases y Condiciones del Proyecto

Las bases y condiciones del proyecto pueden encontrarse en las siguientes direcciones:

<http://www.mp.gba.gov.ar/pymesinnovadoras>

<http://www.bedson.com.ar>

Propiedad de los resultados:

Los estudiantes, emprendedores y MIPyMES ganadoras serán propietarias de los resultados que se obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este concurso, ya sea que puedan tener registro legal de propiedad intelectual o industrial, o de lo contrario, que puedan adquirir importancia económica en el proceso productivo o comercial.

Se garantiza la absoluta confidencialidad del proyecto presentado, desde su recepción hasta su devolución posterior a la evaluación, haya sido premiado o no.

La presentación del Proyecto a su evaluación, la premiación del mismo no implican acuerdo ni compromiso al respecto del destino final del mismo en cuanto a derechos de patente, autor,

registro de invención u otro similar a nivel nacional, internacional o mundial; quedando tal potestad en el ámbito de las decisiones de los participantes.

La empresa Bedson S.A. podrá otorgar y/o facilitar otros medios distintos a los premios descritos precedentemente a los fines de permitir que los participantes concreten el desarrollo de la innovación presentada sin que ello implique –por la mera participación en este concurso- compromisos o concesiones respecto a lo detallado en el párrafo precedente. Sin perjuicio de ello, los participantes y la empresa Bedson S.A. quedan liberados de arribar a cualquier acuerdo - posterior a la presentación de los proyectos y la premiación- que interpreten de utilidad para ambas partes y con arreglo a las condiciones que pacten libremente.

Otras consideraciones generales:

1. El solo hecho de participar en el “Premio Provincial Dr. Arnaldo Colusi al Desarrollo e Innovación de extractos naturales aplicados a la sanidad animal” significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones. La aceptación de estas bases y condiciones del concurso implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el concursante es fidedigna.
2. Los proyectos que a juicio del jurado no puedan participar, por no estar de acuerdo con las presentes bases, serán desestimados y devueltos inmediatamente.
3. Los organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretar los términos y alcances de estas bases y condiciones, siendo su decisión inapelable. El eventual rechazo de un proyecto no dará derecho a reclamo alguno.
4. Los organizadores quedan facultados para resolver sobre aspectos no contemplados en estas bases, así como respecto de todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este concurso, sin que quepa contra ella recurso o acción de cualquier tipo.
5. Los proyectos no ganadores podrán ser retirados por los participantes sin ningún compromiso remunerativo por parte de los organizadores, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de adjudicación. Transcurrido dicho plazo, los mismos serán destruidos.
6. El carácter de este Premio es el de cooperar con los desarrollos tecnológicos de empresas pymes, por lo que proyectos que ya fueran beneficiados con otro premio o que hayan obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aun no se haya terminado su implementación productiva, también serán considerados elegibles.
7. Las MIPyMES, Investigadores y emprendedores ganadoras del Premio deberán acceder a la promoción de la adjudicación del concurso. Por otra parte, la promoción del contenido del proyecto y su desarrollo tendrá como soporte principal a la compañía promotora del concurso, en este caso BEDSON SA.

8. Los participantes serán los únicos responsables legales por el contenido de la obra presentada. Los titulares de los proyectos presentados liberarán de responsabilidad y mantendrán indemne a los organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por la presentación efectuada.

9. Si cualquier cláusula o disposición de estas condiciones generales fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

10. No se considerará que los organizadores hayan renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas condiciones generales será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirán cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

11. Para todos los efectos de las presentes condiciones generales, los participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

12. Las presentes condiciones generales, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la Provincia de Buenos Aires y de la República Argentina.